



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN Nº 000652-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala

EXPEDIENTE : 8988-2023-SERVIR/TSC
IMPUGNANTE : ROSARIO DEL PILAR STEPHANY GARCIA PURILLA
ENTIDAD : UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ICA
REGIMEN : DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057
MATERIA : ACCESO AL SERVICIO CIVIL
 NOMBRAMIENTO

SUMILLA: *Se declara DAR POR CONCLUIDO el procedimiento derivado del recurso de apelación interpuesto por la señora ROSARIO DEL PILAR STEPHANY GARCIA PURILLA contra el acto administrativo contenido en la Publicación de "Resultado de la Verificación y Evaluación de Condiciones, Requisitos y Documentos", del 10 de julio de 2023, emitido por la Comisión del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023 de la UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ICA; al haberse producido la sustracción de la materia controvertida.*

Lima, 9 de febrero de 2024

ANTECEDENTES

1. En junio de 2023, la señora ROSARIO DEL PILAR STEPHANY GARCIA PURILLA, en adelante la impugnante, solicitó a la UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ICA, en adelante la Entidad, se disponga su nombramiento como Enfermera¹, en mérito a la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023 y el Decreto Supremo Nº 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023".
2. El 4 de julio de 2023, se publicó el Listado de Aptos y No Aptos "Resultado de la Verificación y Evaluación de Condiciones, Requisitos y Documentos", a cargo de la Comisión de Nombramiento, en la cual se declaró APTO a la impugnante.
3. El 10 de julio de 2023, la Entidad publicó los resultados del proceso de nombramiento con absolución reclamos "Resultado de la Verificación y Evaluación

¹ Conforme se aprecia del Listado de Aptos y No Aptos, publicado el 4 de julio de 2023, contenido en el siguiente enlace: <https://rsica.gob.pe/proceso-de-nombramiento-personal-de-salud-2023/>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Condiciones, Requisitos y Documentos", declarando a la impugnante como "Apto", al haberse considerado como tiempo de experiencia profesional 4 años, 0 meses y 11 días.

TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN

4. Con escrito presentado el 11 de julio de 2023, la impugnante interpuso recurso de apelación contra la Publicación de "Resultado de la Verificación y Evaluación de Condiciones, Requisitos y Documentos", solicitando que se le considere en el cómputo de su experiencia laboral el tiempo de SERUMS, el cual no fue tomado en cuenta en los resultados expedidos el 10 de julio de 2023.
5. Posteriormente, la Entidad el 21 de julio de 2023, publicó los resultados "Informe Final Porcentaje de Postulantes Aptos que acceden al nombramiento", declarando a la impugnante como "Apto", considerándole finalmente como tiempo de experiencia profesional 5 años, 0 meses y 11 días.
6. Con Oficio N° 019-2023-DRSA-RED DE SALUD ICA/RRHH, la Entidad remitió al Tribunal del Servicio Civil, en adelante el Tribunal, el recurso de apelación interpuesto por la impugnante, así como los antecedentes que dieron origen al acto impugnado.
7. Mediante Oficios N°s 024179 y 024180-2023-SERVIR/TSC, se comunicó a la Entidad y a la impugnante, respectivamente, que el recurso de apelación interpuesto contra el referido acto administrativo, fue admitido a trámite.

ANÁLISIS

De la sustracción de la materia controvertida

8. Conforme se puede verificar del recurso de apelación, se aprecia que la pretensión de la impugnante está dirigida a cuestionar los resultados del proceso de nombramiento "Resultado de la Verificación y Evaluación de Condiciones, Requisitos y Documentos", del 10 de julio de 2023; por cuanto la Entidad solo le habría considerado como tiempo de experiencia profesional 4 años, 0 meses y 11 días, solicitando que se le considere además en el cómputo de su experiencia laboral el tiempo de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS.
9. Sobre el particular, de la revisión de la documentación obrante en el expediente, se advierte que la impugnante presentó la siguiente documentación para acreditar su experiencia laboral:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Tribunal del Servicio Civil

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Contratos administrativos de servicios y adendas, mediante los cuales la Entidad contrata a la impugnante para desempeñarse como Licenciada de Enfermería del 20 de julio de 2018 al 31 de julio de 2022².
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° 616-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR del 5 de junio de 2018, que resuelve dar por culminado el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS realizado por la impugnante del 16 de mayo de 2017 al 15 de mayo de 2018.

10. No obstante, conforme se ha expuesto en el numeral 3 de la presente resolución, se advierte que a través de los resultados “Informe Final Porcentaje de Postulantes Aptos que acceden al nombramiento”, publicados el 21 de julio de 2023, la Entidad declaró como “Apto” a la impugnante, considerándose finalmente como tiempo de experiencia profesional 5 años, 0 meses y 11 días, conforme se aprecia a continuación:

39	GARCIA	PURULLA	ROSARIO D.IL PILAR STEPHANY	DNI	71889469	1223	RED DE ALTO RICA	Decreto Legislativo 1057	ENFERMERA/O	PROFESIONAL/ASE	APTO	5	0	11	1881
----	--------	---------	-----------------------------	-----	----------	------	------------------	--------------------------	-------------	-----------------	------	---	---	----	------

11. En este sentido, al haber considerado la Entidad en los resultados “Informe Final Porcentaje de Postulantes Aptos que acceden al nombramiento”, del 21 de julio de 2023, como tiempo de experiencia profesional 5 años, 0 meses y 11 días, tomando en consideración el tiempo de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS de un (1) año de la impugnante, que fue objeto de petición en el recurso de apelación materia de evaluación debido a que no se encontraba conforme con el tiempo de experiencia laboral que le fue otorgado en el procedimiento de nombramiento; con lo cual, se verifica que se ha producido la sustracción de la materia controvertida.

12. Bajo estas consideraciones y, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 197º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS³, esta Sala considera que, habiéndose producido la sustracción de la materia

² Tiempo de experiencia laboral 4 años y 11 días, hasta el 31 de julio de 2022, fecha hasta la cual los postulantes debían acreditar su experiencia de trabajo acumulada.

³ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

“Artículo 197.- Fin del procedimiento

(...)

197.2 También pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo. (...)”.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

controvertida, carece de objeto que se pronuncie sobre la pretensión planteada por la impugnante.

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 17º del Decreto Legislativo N° 1023, la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil;

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO el procedimiento derivado del recurso de apelación interpuesto por la señora ROSARIO DEL PILAR STEPHANY GARCIA PURILLA contra el acto administrativo contenido en la Publicación de “Resultado de la Verificación y Evaluación de Condiciones, Requisitos y Documentos”, del 10 de julio de 2023, emitido por la Comisión del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023 de la UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ICA; al haberse producido la sustracción de la materia controvertida

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la señora ROSARIO DEL PILAR STEPHANY GARCIA PURILLA y a la UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ICA, para su cumplimiento y fines pertinentes.

TERCERO.- Devolver el expediente a la UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ICA.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (<https://www.servir.gob.pe/tribunal-sc/resoluciones-de-salas/primera-sala/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

CESAR EFRAIN ABANTO REVILLA

Presidente

Tribunal de Servicio Civil

Firmado por VºBº

ROLANDO SALVATIERRA COMBINA

Vocal

Tribunal de Servicio Civil

Firmado por VºBº

ORLANDO DE LAS CASAS DE LA TORRE UGARTE

Vocal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Página 4 de 5





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tribunal de Servicio Civil

P6/P10

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Página 5 de 5

www.servir.gob.pe

Jirón Mariscal Miller 1153 - 1157
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370



BICENTENARIO
PERÚ
2024

